

## Sobre la independencia fiscal de Cataluña



**José María Peláez Martos**

El Parlamento de Cataluña aprobó en 2005 la reforma del Estatuto de autonomía que suponía la independencia fiscal de ese territorio, ya que se regulaba que la Generalitat tenía capacidad normativa y responsabilidad fiscal sobre todos y cada uno de los impuestos estatales soportados en Cataluña, y que todas las funciones de gestión, inspección y recaudación correspondían a la Generalitat, que ejercería estas competencias a través de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Es preceptivo que los Estatutos de Autonomía de las comunidades autónomas tengan que ser aprobados por el Congreso de los Diputados, por lo que el texto que salió del Parlamento de Cataluña fue modificado radicalmente, estableciéndose en la redacción definitiva que las relaciones de orden tributario y financiero entre el Estado y la Generalitat se regulan por la Constitución, el Estatuto y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

En 2007 el Parlament de Catalunya aprobó la Ley de creación de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC). Aunque dicha medida estaba contemplada en el Estatuto de Autonomía, la inclusión en el texto de dicha norma de una disposición adicional haciendo referencia a las competencias de un futuro Consorcio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la ATC -como paso previo a la desaparición de la AEAT de Cataluña- desató otra vez la polémica.

En el año 2012, el presidente de la Generalitat planteó al Gobierno lo que denominó un "pacto fiscal", que era un sistema similar al cupo del Pa-

ís Vasco y Navarra. La petición fue rechazada porque dicho sistema no tenía amparo constitucional.

En las negociaciones para la investidura del presidente del Gobierno a finales del año 2023 se firmó un acuerdo entre dos partidos políticos en el que se proponía la cesión a Cataluña del 100% de los impuestos recaudados en dicho territorio.

Por otro lado, el presidente del Gobierno ha manifestado recientemente que las negociaciones avanzan, y que se va a crear un Consorcio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria Catalana (ATC). Hay que señalar que dicho consorcio está contemplado en el Estatuto

de Autonomía, pero solo para gestionar de forma conjunta los tributos parcialmente cedidos, siempre que su naturaleza así lo exija. Es decir, que ni el Estatuto, ni la figura del consorcio ampara una cesión del 100% de los impuestos recaudados en Cataluña, que incluirían los impuestos estatales no cedidos.

Las negociaciones actuales se justifican en base a la "singularidad fiscal de Cataluña", y por eso se vuelven a plantear otra vez medidas en-

caminadas a que dicho territorio tenga una independencia fiscal similar al cupo del País Vasco y Navarra.

Uno de los argumentos manifestados por los políticos catalanes es que Cataluña aporta al Estado más de lo que recibe, y en términos coloquiales lo han manifestado en multitud de ocasiones con la frase "España nos roba". Dicha actitud pone de manifiesto que no aceptan, entre otros, los principios constitucionales de solidaridad entre regiones y de garantía de los servicios públicos esenciales, y que, en el caso de lograr la cesión del 100% de los impuestos recaudados en Cataluña, no van a financiar la parte que les correspondería de los fondos de compensación interterri-

torial y de garantía de niveles mínimos de servicios públicos. Esto nos llevaría a que los servicios que se prestan en las regiones más pobres, antes o después serán inferiores en cantidad y calidad, lo que supone también el incumplimiento del principio de igualdad reflejado en el artículo 14 de la Constitución.

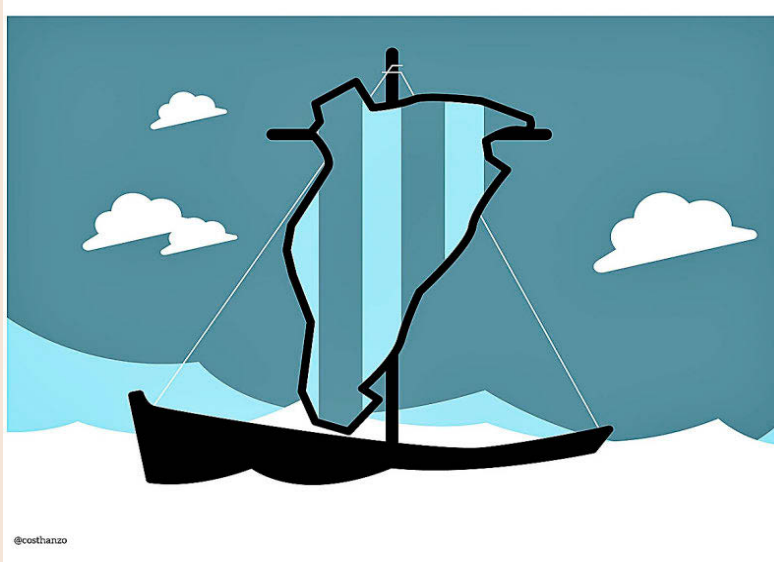
La independencia fiscal de Cataluña supondría la desaparición de la AEAT de ese territorio, con la consecuencia de su fraccionamiento y el inicio de un camino de transformación irreversible que tendría graves consecuencias en la aplicación de los tributos, en la lucha contra el fraude fiscal, y en su función de órgano retribuidor de determinadas ayudas sociales del Estado.

Nuestro sistema democrático está corrompido, porque el poder ejecutivo domina los tres poderes del Estado. Como consecuencia de esto, parece que ahora va a ser posible que Cataluña logre la ansiada independencia fiscal, situación que durante 20 años se ha considerado que no está amparada ni en la Constitución, ni en el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña, ni en la LOFCA, ni en otras normas, como la ley de creación de la propia AEAT.

Sería deseable que el Gobierno no utilizase a la AEAT como moneda de cambio en unas negociaciones cuyo objetivo principal es que Cataluña consiga la independencia fiscal. Esa independencia, además de no estar amparada por la Constitución, tendría como consecuencia más grave la desaparición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de dicho territorio, iniciando un camino sin retorno con graves perjuicios para los ciudadanos. Por el contrario, salvo motivaciones políticas, nadie ha dado hasta ahora un solo argumento a favor de esa independencia que beneficie al Estado o a los ciudadanos.

**Inspector de Hacienda del Estado**

**La independencia fiscal tendría graves consecuencias para la operativa tributaria**



@cothanzo